

Datos del Cliente: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES AVENIDA INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR CUAUHTEMOC CUAUHTEMOC 06760, CIUDAD DE MEXICO, MEX-México RFC: IFN060425C53 Régimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Uso CFDI: G03 - Gastos en general				Fecha de expedición: 2025/11/18 03:30:00 p.m.		Folio: L 8359		
 				TAX ID/RIF:		Orden trabajo/ Pedido/Contrato:		
 				Clave de factura:		Fecha de vencimiento:		
Observaciones:			Moneda: MXN	Tipo cambio: 8359-2920588				
Régimen Fiscal Emisor: 601 - General de Ley Personas Morales			Lugar de expedición: 15530 - CIUDAD DE MÉXICO		Forma de pago: 99 - Por definir		Número de cuenta:	
Clave Producto 82101602	Cantidad 28.00	Unidad de medida E48	Descripción Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIONES: VERSIÓN 1: Con Fonacot, es más fácil, spot 20 segundos MVSTV NOTICIERO MATUTINO	Impuesto 002	Factor Tasa	Tasa o cuota 0.16	Precio unitario \$ 4,804.12	Importe \$ 134,515.36
82101602	80.00	E48	MVSTV PROGRAMACION GENERAL	002	Tasa	0.16	\$ 4,713.49	\$ 377,079.20
82101602	92.00	E48	ESPN2 DEPORTES	002	Tasa	0.16	\$ 1,914.34	\$ 176,119.28
82101602	91.00	E48	TNT PELICULAS	002	Tasa	0.16	\$ 1,914.34	\$ 174,204.94
82101602	91.00	E48	STAR PELICULAS	002	Tasa	0.16	\$ 1,914.34	\$ 174,204.94
82101602	22.00	E48	VERSIÓN 2: ¡Con Fonacot, ahora me toca a mí!, 192 spots de 20segundos en el canal: MVSTV NOTICIERO MATUTINO	002	Tasa	0.16	\$ 4,804.12	\$ 105,690.64
82101602	30.00	E48	MVSTV PROGRAMACION GENERAL	002	Tasa	0.16	\$ 4,713.49	\$ 141,404.70
82101602	30.00	E48	ESPN2 DEPORTES	002	Tasa	0.16	\$ 1,914.34	\$ 57,430.20
82101602	55.00	E48	TNT PELICULAS	002	Tasa	0.16	\$ 1,914.34	\$ 105,288.70
82101602	55.00	E48	STAR PELICULAS	002	Tasa	0.16	\$ 1,914.34	\$ 105,288.70
82101602	23.00	E48	VERSIÓN 3: Fonacot, el mejor aliado de tu economía, 832 spots spot de 20 segundos en el canal MVSTV, ESPN2, TNT, STAR 1,034,980.24 MVSTV NOTICIERO MATUTINO	002	Tasa	0.16	\$ 4,804.12	\$ 110,494.76
82101602	81.00	E48	MVSTV PROGRAMACION GENERAL	002	Tasa	0.16	\$ 4,713.49	\$ 381,792.69
82101602	93.00	E48	ESPN2 DEPORTES	002	Tasa	0.16	\$ 1,914.34	\$ 178,033.62
82101602	95.00	E48	TNT PELICULAS	002	Tasa	0.16	\$ 1,914.34	\$ 181,862.30
82101602	95.00	E48	STAR PELICULAS	002	Tasa	0.16	\$ 1,914.34	\$ 181,862.30
82101602	1.00	E48	STAR PELICULAS Contrato FNCOT/AD/CAAS/053/2025 y Convenio FNCOT/AD/CAAS/053-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.	002	Tasa	0.16	\$ 934.57	\$ 934.57

PPD - Pago en parcialidades o diferido

Sub-Total \$ 2,586,206.90

 Esta factura queda sujeta y se emite con base en las condiciones de modo, tiempo y lugar, contenidas en el contrato, orden de trabajo, pedido y/o cotización que de origen haya celebrado **MVS NET** y el cliente.

IVA 16.00 % \$ 413,793.10

Total \$ 3,000,000.00

Importe (con letra)

TRES MILLONES 00/100 M.N.

MVS NET BOULEVARD PUERTO AEREO 486 , MOCTEZUMA 2A SECCION, VENUSTIANO CARRANZA, 15530 CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO RFC MNE980724MJ8

3

Sello digital del SAT

5

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

6

Número de Serie del Certificado del Contribuyente

2

TIMBRADO

Folio Fiscal

b2619280-a0b5-4a82-a64a-de1e7f507d8e

Fecha y hora de Certificación

2025/11/18 04:45:06 p.m.

Nºde Serie del Certificado del SAT

00001000000712418445

Tipo de relación: 04 - Sustitución de los CFDI previos

UUID Relacionado: [REDACTED] 1

4

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y v�lar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 09 de diciembre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez

Director de Comunicación Institucional

Presente

En la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de diciembre del 2025, los Integrantes del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT12SO.09.12.2025-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial, la versión pública de **277** facturas de la campaña de publicidad del Instituto FONACOT entre los meses de septiembre, octubre y noviembre 2025, con comprobación en periodo de diciembre 2025, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica